ACUERDO DE CONCEJO
Nº 028 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 20 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, la Carta N°07-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS referente a la actualización de Comisiones Ordinarias para el periodo 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, deacuerdo al primer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (..)". Además el numeral 15 del artículo 9° de la citada ley, establece que: "Constituir comisiones ordinarias y especiales,(..)";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, mediante Carta N°07-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS el Regidor David Gary Vilca del Carpio, solicita que el tema referente a la actualización de Comisiones Ordinarias de Regidores para el Año 2024 sea llevado como punto de agenda en la próxima Sesión;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 008-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las Comisiones Ordinarias de Concejo del año 2023, para el ejercicio del año 2024 de la municipalidad distrital de Samegua, quedando las comisiones como se detallan a continuación:

1) DESARROLLO URBANO Y PRODUCTIVO, INVERSIONES, DEMARCACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE	:	REGIDOR Ing. Agro. Ind. David Gary Vilca del Carpio
SECRETARIO	:	REGIDORA Bach. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez
MIEMBRO	:	REGIDOR Ing. Anthony Martin Llaiqui Aquise

2) SERVICIOS MUNICIPALES, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES

PRESIDENTE	:	REGIDOR Ing. Anthony Martin Llaiqui Aquise

SECRETARIO : REGIDORA Prof. Dolly Dávila Gonzales
MIEMBRO : REGIDORA Prof. Juana Raquel Monserrate Flores

3) DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.
PRESIDENTE : REGIDORA Prof. Dolly Dávila Gonzales
SECRETARIO : REGIDOR Ing. Anthony Martin Llaiqui Aquise
MIEMBRO : REGIDORA Bach. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez

4) PARTICIPACION VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRESIDENTE : REGIDORA Prof. Juana Raquel Monserrate Flores
SECRETARIO : REGIDOR Ing. Agro. Ind. David Gary Vilca del Carpio
MIEMBRO : REGIDORA Prof. Dolly Dávila Gonzales

5) PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ECONOMIA.
PRESIDENTE : REGIDORA Bach. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez
SECRETARIO : REGIDORA Prof. Juana Raquel Monserrate Flores
MIEMBRO : REGIDOR Ing. Agro. Ind. David Gary Vilca del Carpio

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a cada Comisión Ordinaria de Regidores, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalices ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo a cada comisión ordinaria de regidores y la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE